

DECRETO N° 1869

NEUQUEN, 19 DIC 1989

VISTO:

El Expediente N° 2811-F° 071-Año 1.989 del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia / de Primera Instancia condenando al señor EMILIO GOBICH, al pago de una / multa de \$ 3.240,00 (30 módulos), más las costas, por violación a las // normas de las faltas contra la autoridad municipal, de la vía pública y lugares públicos, Artículos 34° y 128° de la Ordenanza N° 3149/86 (se // constató el incumplimiento a las Actas N°s. 4181 y 4165, en las cuales se le otorgó plazo de cuatro días hábiles y 24 horas, para retirar escombros y ripio de la vía pública);

Que a fs.5 se agrega recurso de apelación;

Que a fs.6 y vta., mediante Dictamen N° 551/89, se expide / la Dirección General de Asuntos Legales, aconsejando confirmar la senten- / cia en todas sus partes, toda vez que analizada la procedencia formal // del recurso, surge que el mismo ha sido presentado extemporáneamente, / conforme las previsiones del Artículo 376° del Código de Faltas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera ins- / tancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. / del Expediente N° 2811-F° 071-Año 1.989.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifique / se a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta- / rio General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
MIG/mlh.-



[Handwritten signature]
Director General de Administración y Despliegue
Municipalidad de Neuquén

FDO: BALDA
ACUÑA.-

[Handwritten mark]